



**Corpoboyacá**





*PROPUESTA: PRIMERA*  
*CONVOCATORIA, UN RETO*  
*DE COCREACIÓN*

¿Por qué participar,  
SI VALE LA PENA?

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ

## TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROPUESTA PRIMERA CONVOCATORIA PARA “**UN RETO DE COCREACIÓN**”

### RELACIONADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS DE CORPOBOYACÁ EN LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN

1. Corpoboyacá, se permite convocar a organizaciones de base, ciudadanía en general;

- ❖ Grupos sociales (familias, colectivos ambientales, asociaciones)
- ❖ Juntas de Acción Comunal
- ❖ Juntas Administradoras de Acueductos
- ❖ Población en General

## 2. Objetivos

### 2.1. General:

Conectar los desafíos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, mediante la adopción de **UN RETO DE COCREACIÓN**, con las habilidades y capacidades de los instrumentos de PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA.

### 2.2. Específicos

- a. Fomentar en los usuarios y grupos de valor de la corporación, la adopción de actitudes de confianza y colaboración, para garantizar el impacto de su participación y mejorar las experiencias –comunidad-corporación-
- b. Fomentar la realización de eventos participativos, desde la demanda de bienes y servicios de los usuarios de la corporación.
- c. Fortalecer los modelos de participación de la corporación, mediante la adopción de ejercicios participativos que ‘faciliten la apropiación conceptual de los habitantes y/o comunidad del territorio –jurisdicción de Corpoboyacá.
- d. Formular una convocatoria, para participar en **UN RETO DE COCREACIÓN**, con el propósito de motivar a los Usuarios y/o Grupos de Valor de Corpoboyacá, sobre la importancia de PARTICIPAR PROTAGÓNICAMENTE en la construcción y/o modelación de los instrumentos de planificación y/u ordenación de su territorio.

### 3. Etapas propuestas para la convocatoria, ¿POR QUÉ PARTICIPAR, SI VALE LA PENA?

El proceso consta de cinco etapas

- 3.1. Postulación de ideas de solución, a la baja participación de la comunidad.
- 3.2. Pre-selección de soluciones.
- 3.3. Acompañamiento y diálogo.
- 3.4. Selección y premiación soluciones ganadoras.
- 3.5. Implementación de soluciones. Cada una de las etapas implica una serie de pasos que deberán llevar a cabo los postulantes. Estos se detallan a continuación en el numeral 4 “Cronograma de la convocatoria”.

La recepción de postulaciones de ideas de solución (Etapa 1) estará abierta desde el 01 de septiembre hasta el 16 de diciembre de 2022.

#### 4. Detalle del cronograma de la convocatoria

##### 4.1. Etapa 1. Postulación de ideas de solución, a la baja participación de la comunidad.

Pasos etapa 1	Descripción
a. Fase resolución de dudas y aclaraciones sobre los términos de referencia	Espacio destinado a la resolución y/o aclaración relacionadas con el proceso de inscripción de los solucionadores Las dudas deberán ser enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co">ousuario@corpoboyaca.gov.co</a>
b. Inscripción vía web	Carga de documentos requeridos en el siguiente enlace: <a href="mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co">ousuario@corpoboyaca.gov.co</a>

##### 4.2. Etapa 2. Preselección de soluciones

Pasos etapa 2	Descripción
c. Publicación de informe de revisión de documentos aportados a la convocatoria	Recibidas las propuestas de solución en el tiempo establecido, se realiza la revisión de las propuestas y se publica el informe preliminar de postulantes habilitados para participar de la Convocatoria.
d. Fase de Observaciones.	Los postulantes tendrán tres (3) días hábiles después de la publicación del informe de preseleccionados para presentar dudas o aclaraciones respecto a los resultados de la Preselección.

#### 4.3. Etapa 3. Acompañamiento y diálogo

Pasos etapa 3	Descripción
e. Acompañamiento y diálogo con las dependencias retadoras de la Corporación	Se realizarán jornadas de trabajo en donde las propuestas de solución pre-seleccionados participan de un acompañamiento y actividades de co-creación con el Equipo de Trabajo de la Oficina de Participación y Cultura Ambiental.

#### 4.4. Etapa 4. Selección y premiación propuestas ganadoras

Pasos etapa 4	Descripción
f. Presentación de la propuesta	Las propuestas y/o solucionadores del RETO, deberán realizar un PITCH en donde den cuenta de su propuesta final de solución a jurados con conocimiento del RETO DE COCREACIÓN, para seleccionar la mejor solución de acuerdo con los Criterios establecidos.
g. Publicación informe de ganadores seleccionados para implementar su solución	De acuerdo con los resultados obtenidos de la evaluación final de acuerdo con los criterios definidos, se publica el informe de ganadores seleccionados para implementar su solución.

#### 4.5. Etapa 5. Implementación de soluciones

Pasos etapa 5	Descripción
h. Implementación de soluciones finales	La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, adoptará las mejores decisiones; que a su juicio, aporten a la solución de la problemática de NO PARTICIPACIÓN.

### 5. Quiénes se pueden postular

En el marco de la presente convocatoria, en virtud de la aplicación del principio de la libre concurrencia, podrán participar: Personas jurídicas, Personas Naturales y Grupos de investigación cuyo objeto social esté relacionado con el medio ambiente.

### 6. Criterios de selección

Las postulaciones habilitadas serán pre-seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios: Se definirán las 6 que obtengan el mayor puntaje, las cuales continuarán a la fase de acompañamiento. En caso de presentarse empate en el puntaje, se tendrán en cuenta los criterios de desempate mencionados en el numeral 7. El proceso de pre-selección consiste en evaluar los criterios indicados en la siguiente tabla, el puntaje máximo a recibir por postulación será de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Elementos a tener en cuenta</b>
Concepto claro, innovador de la propuesta	<b>10%</b>	Claridad, coherencia, con la propuesta de solución al <b>RETO DE COCREACIÓN</b>
Creatividad	<b>65%</b>	Autenticidad de la propuesta
Relación con el medio ambiente, funcionabilidad	<b>25%</b>	Factibilidad, ajuste a la realidad.
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

**Nota:** Nota: En el formato presentación de la propuesta de solución, deberá exponer en un argumento; como aporta ésta, a responder la pregunta de la convocatoria: **¿POR QUÉ PARTICIPAR, SI VALE LA PENA?** Dicha argumentación será validada por el equipo de la Oficina de Participación y Cultura Ambiental y queda a su discrecionalidad si la funcionalidad explicada y argumentada es aceptada o no para otorgamiento de puntaje

## 7. Criterios de desempate

Se presenta empate cuando dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje. En caso de varias propuestas ubicadas en los órdenes de elegibilidad para cada reto, considerados en igualdad de condiciones, se escogerá al proponente que primero haya radicado su propuesta. Para esto se validará la recepción de los documentos con fecha y hora.

## 8. Criterios de calificación final de proponentes

Una vez las propuestas solucionadoras sean pre-seleccionadas y participen de la etapa de acompañamiento propia del proceso, en conjunto con la Oficina de Participación y Cultura Ambiental de Corpoboyacá, deberán presentar una presentación tipo PITCH a un jurado elegido con conocimientos relacionados con el reto a solucionar, quienes evaluarán sus propuestas finales de solución de acuerdo con los siguientes criterios para realizar la selección final de las propuestas ganadoras para cada uno de los retos.

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Elementos a tener en cuenta</b>
Calidad de la presentación PITCH	<b>10%</b>	Claridad, coherencia, con la propuesta de solución al <b>RETO DE COCREACIÓN</b>
Prototipo	<b>65%</b>	Seguridad
Formulación de la propuesta de solución	<b>25%</b>	Factibilidad, ajuste a la realidad.

## 9. Protección de datos personales

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá, actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que lleguen a ser recolectados en el marco de la convocatoria, de conformidad con las directrices de privacidad establecidas en este sentido, en especial las disposiciones normativas previstas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y Decreto Municipal 1096 de 2018.

**Proyectó: Marco Antonio Suárez Páez**  
**Profesional Especializado Oficina de Participación y Cultura Ambiental**  
**Revisó: Liceth Yerelly Forero**  
**Profesional, Oficina de Participación y Cultura Ambiental**  
**Aprobó: Leidy Carolina Guerrero,**  
**Jefe Oficina de Participación y Cultura Ambiental**